

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FECHA EXPEDICIÓN 01- octubre-2021

CLAVE: SEM 003179  
FOLIO TRÁMITE: 629,967

NOMBRE: Gobierno de URZUA TERESA  
UBICACIÓN: TIANGUIS

EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: PARRAS  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VERDURA COCIDA  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$184.80

DIAS AMPARADOS: 31

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	18:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	18:00:44 p
MARTES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	18:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	18:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:43 p	A:	18:00:44 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PIRATA* *Hidalgo Chavea* *TERESA GALINDO U. I*  
 AUTORIZO ACEPTO  
 C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS GALINDO UREUA TERESA  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Itaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilo gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultan un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.